ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.973.-

CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES.-

En la ciudad de San Ignacio Guasú, Departamento de Misiones, a los **doce** días del mes de **Octubre** del **Dos Mil Quince**, siendo las **diez horas**, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas integrado por los Funcionarios: C.P.N. Darío Román Amarilla Casco - Secretario General y el Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera – Asistente de U.O.C., en el marco de la Contratación Directa convocado por la Institución para la **CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES"**, cuyo proceso se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes. ----

En virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a realizar la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y serán aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado.-

1. ANTECEDENTES.

El llamado de referencia, ha sido realizado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, y fijado como fecha para la presentación de ofertas el día 10/10/2015 y apertura de las mismas, según Acta firmado por Funcionarios Responsables.-

2- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Para la fecha prevista de presentación de las propuestas el día 10/10/2015, hasta las 09:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Municipalidad de San Ignacio y en presencia de Funcionarios de la Institución y de representante oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por las distintas empresas: 1) HELAGRO CONSULTORIA; 2) BENITEZ ROTELA Y ASOCIADOS, respectivamente.-

Los detalles del procedimiento llevado a cabo constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.973.-
CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES.-

3. OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA.

El oferente del HELAGRO CONSULTORA deja las siguientes observaciones sobre el Oferente **Benítez Rótela y Asociados**

- Que presenta el cuadro de precios incompleto (sin llenar los espacios correspondientes a precios unitarios y totales)
- El espacio que corresponde a procedencia se encuentra incompleto.
- Formulario 5 sin fecha (*Declaración Jurada de Menores*).-
- Su Oferta no están Foliadas.-
- No presenta la Copia de la cedula Tributaria y copia de cedula de firmante (Documento Sustanciales) la Oferta del mismo es automáticamente rechazada.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones en el proceso de referencia.-

5. DOCUMENTACIONES.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) En primer lugar se verificará la presentación de documentos de carácter sustancial como se detalla en el siguiente cuadro. Si el oferente no presentare la totalidad de estos documentos la oferta será rechazada.

Oferente: HELAGRO CONSULTORA

Ítems	Descripción	Cumple	
		SI	No
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo N° 2**.	SI	
B	Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	SI	
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, según formato establecido.-	SI	
D	Documento que acredite la capacidad del firmante para comprometer al oferente:	NO APLICA	
D.1.	Poderes de representación otorgados ante Escribanía Publica y/o;	NO APLICA	
D.2.	Estatutos Sociales y Actas de Asamblea (para Sociedades Anónimas) y/o	NO APLICA	
D.3.	Constitución de Sociedad y Estatutos Sociales con sus modificaciones, si las tuviere (para demás sociedades)	NO APLICA	

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.973.-
CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES.-

B) Método de Selección: **(Selección Basada en Precio (Art. 54 inc c) Ley 2051/03)**: una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos. **Se seleccionará a la empresa que ofrece el precio más bajo.**

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica, son los que a continuación se exponen: Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar. Analizado los documentos respaldatorio presentados por el oferente se menciona que sus actividades comerciales se encuentran vinculadas con el tipo de servicios solicitados y a contratar.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales presentados:

Nº	EMPRESA	PRECIO TOTAL
1	HELAGRO CONSULTORIA	39.000.000

A modo de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, se establece... *"...La selección de las ofertas será realizado conforme a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto Nº 21909/03 (costo) de modo a obtener las mejores condiciones de contratación a favor de la Institución. Para la evaluación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios.*

6.1. COSTO MAS BAJO

A los efectos de realizar la comparación de precios se tomó en consideración la estimación de costo de la UOC y la oferta presentada por el Oferente "HELAGRO CONSULTORIA" según el acta de apertura de ofertas. De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley 2051/2003 y su reglamentación, se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por la empresa de referencia, constatándose que la misma presenta el costo más bajo y se ajustan plenamente.

6.2. DOCUMENTACIONES.

Realizadas las verificaciones correspondientes se puede constatar que el oferente en cuestión, ha presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas.

7 - EN CONCLUSION

Teniendo en cuenta las argumentaciones precedentes, este Comité de Evaluación de ofertas, recomienda APROBAR la OFERTA presentada por la empresa HELAGRO CONSULTORIA ya que las ofertas y las documentaciones presentadas por el mismo se encuadran dentro del margen establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.973.-

CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES.-

LUEGO DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS REALIZADOS EN ESTE PROCESO, MENCIONAMOS QUE:

N°	EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	Observación
1	HELAGRO CONSULTORIA	CUMPLE	NINGUNA

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES"** identificado con el ID Nº 298.973, convocada por la Municipalidad de San Ignacio de San Ignacio Misiones, a la empresa **HELAGRO CONSULTORIA**, con **RUC Nº 3298856-7, por el precio total de guaraníes treinta y nueve millones (Gs. 39.000.000),** conforme a las argumentaciones esgrimidas en el presente informe de evaluación.
2. **Comunicar** a la Intendencia Municipal, para su conocimiento y resolución correspondiente.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-
Por el Comité de Evaluación de Ofertas.-

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Comité Evaluación de Ofertas